



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN CEDIS (CENTRO PARA EL DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO", SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA.

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la **FUNDACIÓN CEDIS (CENTRO PARA EL DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL)** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- (DE LAS PARTES INTERVINIENTES).

- 1.1. Por una parte, **FUNDACIÓN CEDIS (Centro para el Desarrollo e Integración Social)**, institución legalmente establecida en el país con personería reconocida legalmente mediante la Resolución Administrativa No. 006/2021 del 08 de Junio de 2021 otorgada por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, de acuerdo a la Ley Departamental No. 50. Con domicilio legal en la Calle 24 de Septiembre No. 21, Edificio San Nicolás, 2do piso, oficina 2ª, de esta ciudad. Con NIT 482378021 representada para el efecto por su **PRESIDENTE de FUNDACION CEDIS (Centro para el Desarrollo e Integración Social)** el Sr. Freddy Ricardo Gutiérrez Escobar, con C.I. 4255402 L.P., de acuerdo a mandato que se tiene otorgado y constante en Testimonio Instrumento No. 278/2021 de fecha 27 de Abril del 2021, expedido en la Notaria de Fe Pública No. 112 a cargo de la Notaria FABIOLA BARRANCOS del Distrito Judicial de Santa Cruz de la Sierra, que en lo sucesivo y a los fines del presente convenio se denominara "**FUNDACION CEDIS**"
- 1.2. La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, creada por Decreto Supremo de 15 de Diciembre de 1879, con Sede Administrativa ubicado en el Campus Universitario, (UV – 13, 2do Anillo Av. 26 de febrero entre Av. Hernando Sanabria "Centenario", el ingreso por la calle Guatemala) de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, legalmente representado en este acto por el M.Sc. Vicente Remberto Cuellar Téllez, mayor de edad, hábil en toda forma de derecho, portador con la Cedula de Identidad N° 3857925 expedido en Santa Cruz, en su condición de Rector. Legalmente posesionado en el cargo y designado mediante la **Resolución C.E.U. No. 304/2021** de fecha 15 días del mes de septiembre del año 2021 y Acta Posesión de fecha 23 de septiembre del año 2021; quien, para fines del presente convenio, que en adelante se denominará "**U.A.G.R.M.**", conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.

CLÁUSULA SEGUNDA.- (ANTECEDENTES INSTITUCIONALES Y MARCO LEGAL).

LA FUNDACIÓN CEDIS: Centro para el Desarrollo e Integración Social, nace de las inquietudes de profesionales de distintas disciplinas que han visto la necesidad de dar respuestas con estrategias innovadoras a demandas insatisfechas de población y grupos vulnerables y tendrá como área de influencia todos los municipios del Departamento de Santa Cruz.





La **Fundación CEDIS: Centro para el Desarrollo e Integración Social**, se proyecta como referente regional experta en estrategias integrales de desarrollo socioeconómico innovador, promoviendo capacidades frente a situaciones de vulnerabilidad y riesgo social. Nuestra Misión trabajar en el diseño e implementación en estrategias integrales de desarrollo socioeconómico e innovador en educación, justicia, salud, medioambiente, seguridad alimentaria y otras que demandan en el Departamento de Santa Cruz.

OBJETIVO GENERAL: Contribuir al desarrollo socioeconómico integral, de personas naturales y jurídicas a través del diseño e implementación de estrategias en las áreas de educación, justicia, salud, medioambiente, seguridad alimentaria y otras, en el departamento de Santa Cruz logrando implementar programas y proyectos que mejoren contextos de vida.

OBJETIVO ESPECÍFICOS:

- a) Diseñar estrategias, programas y proyectos en áreas de salud, educación, medio ambiente, seguridad alimentaria, justicia y otras que se requieran.
- b) Dirigir y coordinar procesos de planificación y ejecución de proyectos y programas de manera coordinada con gobiernos Departamentales, Municipales, Organizaciones Territoriales de Base (OTB's), Agrupaciones Sociales del Lugar (ASL) y con comunidades Originarias Campesinas.
- c) Contribuir en la implementación de espacios y servicios para la resolución alternativa de conflictos, mediante conciliación y arbitraje extrajudicial, promoviendo la aplicación de justicia y prácticas restaurativas.
- d) Propiciar conjuntamente con las organizaciones territoriales de base (OTB's), proyectos sociales y productivos. Integrarse con organizaciones similares y/o afines a nivel nacional e internacional.
- e) Buscar medios de apoyo económicos financiados por organismos nacionales e internacionales de fomento al desarrollo local público o privado y otras fuentes.

PROGRAMAS A DESARROLLAR

Salud: El área de salud busca fortalecer la salud comunitaria poniendo énfasis en la prevención antes que la curación hasta el nivel de atención primaria.

Educación: el área de educación pretende fortalecer la educación formal y alternativa con enfoque para la empleabilidad y el emprendedurismo.

Medio ambiente: El área de medio ambiente busca la preservación y el cuidado del entorno natural contando con la participación prioritaria de la comunidad.

Seguridad alimentaria: El área de la seguridad alimentaria busca la orientación de la comunidad hacia la promoción y desarrollo para la producción de alimentos de fácil acceso y a bajo costo.

Acceso a Justicia: ante la problemática de la excesiva carga procesal se plantea la implementación de espacios de conciliación extra judicial, promoviendo la aplicación de justicia y prácticas restaurativas, coordinando con las autoridades competentes para consolidar a la Fundación como un centro de conciliación extrajudicial acreditado, asesoramiento y patrocinio legal a las personas de escasos recursos de manera gratuita.



- 2.1. **LA UNIVERISDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**, fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1879, constituyendo el IV Distrito universitario de la República de Bolivia que comprendía de los Departamentos de Beni y Santa Cruz. El 11 de enero de 1880 se declaró instalada la Universidad, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, es una institución estatal de educación superior, de derecho público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio; autonomía: académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

FORTALEZAS INSTITUCIONALES

La **U.A.G.R.M.**, comprometida con Santa Cruz de la Sierra, Bolivia y Latinoamérica tiene la tarea de contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la producción de conocimientos científicos, la formación de profesionales de excelencia, la transferencia tecnológica, la participación activa en las luchas sociales por el bienestar de todos, la promoción cultural y el resguardo de las múltiples identidades que hacen la Bolivia de hoy, tiene la misión de "Formar profesionales con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria".

La Universidad Pública de Santa Cruz lleva el nombre del ilustre pensador, historiador y literato Boliviano Don Gabriel René Moreno, cuenta con 12 Facultades y 6 Facultades Integrales, 5 Unidades Académicas, 6 Direcciones Universitarias, donde se imparten 65 programas de formación profesional, de las cuales ofrece más de 56 carreras, a nivel de licenciatura y como 9 carreras a nivel técnico superior en las diferentes áreas del conocimiento, en las modalidades: presencial y a distancia. También tenemos 25 Centros de Investigación, una planta de más 1800 docentes y 1500 administrativos, en sus aulas se forman alrededor de 115,000 estudiantes. Con ello, además de preparar académicamente a los estudiantes, se efectúan trabajos de investigación e interacción social, con recursos económicos propios, del impuesto a los hidrocarburos y de la cooperación internacional. Actualmente la **U.A.G.R.M.**, es la principal referencia de formación superior en el Departamento de Santa Cruz.

La **UAGRM**, tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y postgrado útiles a la comunidad, con calidad, excelencia y alto sentido de ética y difundir el conocimiento científico con plena libertad de pensamiento, sentido crítico y analítico, orientados a una adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural. La **U.A.G.R.M.**, tiene la responsabilidad de velar por el buen desarrollo de todos los factores que hacen a la educación superior, procurando elevar continuamente la calidad educativa.

La **U.A.G.R.M.**, a través de la extensión y la interacción social universitaria, constituyen el instrumento mediante el cual la formación profesional, se complementa con la investigación, asesoramiento y capacitación por medio de cursos, talleres y otras formas de intervención. La extensión universitaria y cultural está destinada para atender diversas demandas sociales en distintas regiones y departamento de Bolivia.



MARCO JURÍDICO:

El presente Convenio se encuentra comprendido dentro de los cánones contemplados en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, consagrado en el artículo 92º; así como los establecidos en el Artículo 5 y 6, del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana y la Res. Rec. N° 473 – 2011 del Reglamento Interno para la Suscripción de Convenios vigente en la UAGRM.

Resolución Administrativa No. 006/2021 del 08 de Junio de 2021 otorgada por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, de acuerdo a la Ley Departamental No. 50

ACUERDAN:

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO DEL CONVENIO).

La UAGRM y la FUNDACIÓN CEDIS se comprometen a fomentar los lazos interinstitucionales para promover a través de programas y proyectos el desarrollo regional y local de nuestra región para beneficio de la ciudadanía; el accesos a programas y proyectos de la cooperación internacional en el campo de las ciencias sociales y humanísticas, ciencias naturales y exactas, ciencias económicas y contables; el desarrollo de experiencias de construcción de conocimientos en el marco de los procesos de dialogo e integración para el desarrollo local y comunitario; Ejecutar proyectos y programas en las distintas áreas de conocimiento de manera mamcomunada; Fortalecer las capacidades y habilidades de estudiantes y docentes a través de actividades de extensión, ferias del conocimiento, laboratorios e incubadora de empresas, bolsa de empleo, capacitación, otros que estén orientadas a procesos de innovación.

CLÁUSULA CUARTA. - (COMPROMISOS Y/O APORTES DE CADA PARTE).

Con sujeción a las leyes y regulaciones existentes en cada una de ellas. La UAGRM y el CEDIS, harán esfuerzos para lograr las siguientes formas de cooperación:

4.1. La FUNDACIÓN CEDIS, se compromete a:

- a) Delegar y acreditar a una Comisión Técnica para el cumplimiento del presente Convenio.
- b) Coordinar con la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, el apoyo técnico y profesional en el diseño, elaboración gestión y ejecución de proyectos y programas.
- c) Proporcionar apoyo logístico a la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**, en la realización de acuerdos interinstitucionales, para la gestión financiera ante organismo de cooperación.
- d) Gestionar los proyectos y programas acordaos ante organismos de cooperación internacional y entidades de financiamiento para el desarrollo.

4.2. La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENE MORENO**, se compromete a:

Edif. Central Rectorado Administrativo
Campus Universitario UV. 13 2do. Anillo, Av. 26 de febrero
Cel. (591-3) 72189349 E-mail: convenios_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra – Bolivia



La firma de un convenio con distintas instituciones locales, nacionales e internacionales, a través de los objetivos y compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...

- a) Delegar y acreditar a una Comisión Técnica para el cumplimiento del presente Convenio.
- b) Cooperar técnicamente, logísticamente y legalmente en la gestión de acuerdos con instituciones públicas y privadas.
- c) Convocar a las instancias y responsables de acuerdo a las necesidades de los proyectos y programa acordados
- d) Facilitar acceso a espacios e infraestructura necesaria para la ejecución de proyectos y programas para beneficio de la comunidad universitaria y ciudadanía.

CLÁUSULA QUINTA.- (FINANCIAMIENTO).

Las partes reconocen que una cooperación interinstitucional bilateral exitosa requiere del acceso a los recursos financieros para llevarla a cabo; por lo que **UAGRM y la FUNDACIÓN CEDIS**, están de acuerdo en realizar gestiones conjuntas; o por separado, ante las agencias nacionales o internacionales en procura de los fondos requeridos. Asimismo, las partes están de acuerdo en llevar a cabo únicamente aquellas acciones de cooperación previamente aprobadas y para las que exista la correspondiente asignación de fondos.

CLÁUSULA SEXTA.- (MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO).

El Comité Coordinador será el encargado de vigilar el cumplimiento de todos los objetivos y fines pautados en el presente convenio, proponer a las partes fórmulas de conciliación a las diferencias que pudieran surgir en el curso del mismo. Las dudas y controversias que lleguen a suscitarse en la interpretación y aplicación de las cláusulas contenidas en el presente convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes.

La **FUNDACIÓN CEDIS (CENTRO PARA EL DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL)** Facilitará información a la U.A.G.R.M., para encarar proyectos, programas de desarrollo, investigación, prácticas, capacitaciones y otras de formación en las diferentes investigaciones e innovaciones que se desarrollen.

El Comité Coordinador se reunirá con la frecuencia que considere conveniente.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- (BENEFICIARIOS).

Serán beneficiarios del presente convenio:

- a) FUNDACIÓN CEDIS (CENTRO PARA EL DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL), y Red de Voluntariado
- b) Estudiantes y/o Docentes de la UAGRM en etapa formación profesional.
- c) Comunidad y ciudadanía.

CLÁUSULA OCTAVA.- (MECANISMOS PARA RESOLUCIÓN).

El presente Convenio podrá ser resuelto o concluido, cuando concurra el incumplimiento a las cláusulas y condiciones generales del convenio será causal de la rescisión de las siguientes:



1. Por cumplimiento del objeto del convenio.
2. Por incumplimiento a cualquiera de las cláusulas, obligaciones y compromisos asumidos en el presente convenio;
3. Por decisión de una de las Partes, con antelación a su vencimiento mediante aviso escrito a la contraparte, notificándola con noventa (90) días de anticipación;
4. Por mutuo acuerdo entre partes, expresado en documento firmado por los representantes legales de las partes;
5. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados o que imposibiliten su cumplimiento.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto e inevitable que origina una fuerza extraña al hombre que impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

Se entiende por caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

CLÁUSULA NOVENA.- (MECANISMOS DE CONTROL).

Las personas responsables de la coordinación del presente Convenio serán el Presidente por la FUNDACIÓN CEDIS (CENTRO PARA EL DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL) y aquel que la UAGRM designe al efecto, debiendo comunicar a la FUNDACIÓN CEDIS (CENTRO PARA EL DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL) dicho extremo.

Las partes acuerdan que cualquier comunicación y/o notificación que deba cursarse entre las mismas, se efectuara por escrito de acuerdo al procedimiento siguiente:

- 9.1. Mediante cartas, simples o notariales, presentadas o enviadas en los domicilios señalados en esta Cláusula. Las cartas se considerarán cursadas en las fechas de recepción de las mismas, de conformidad con el sello de recepción, o en el caso de notificaciones o comunicaciones enviadas mediante fax, con la confirmación electrónica de haberse recibido la comunicación.
- 9.2. Todas las notificaciones o comunicaciones previstas en este Convenio deberán hacerse por escrito, enviadas a las direcciones o números de fax que se indican a continuación, directamente por las partes o mediante fax confirmado.

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

A la FUNDACIÓN:

DOMICILIO LEGAL

Dirección: Calle 24 de Septiembre No. 21 2do piso, oficina 2A

Edificio: San Nicolás

Celular: 74962438

E-mail: fundacioncedisscz@gmail.com

Santa Cruz - Bolivia.





A la UNIVERSIDAD:

RECTORADO

Dirección: **Edificio** Administrativo Ubicado Campus Universitario, UV 13 en el 2^{do} Anillo (Av. 26 de Febrero).

Casilla N° 702

Teléfono: 337-6320; 337-2898

Fax: (591-3) 337-2256

E-mail: rectorado@uagrm.edu.bo

Ciudad: Santa Cruz – Bolivia

- Ellos conformarán el denominado **"Comité Coordinador"**

CLÁUSULA DÉCIMA.- (NATURALEZA DEL CONVENIO).

El presente Convenio, tiene como única finalidad colaboración interinstitucional para la implementación de programas y proyectos en las distintas áreas del conocimiento, través de programas de los programas y áreas de trabajo de la FUNDACIÓN CEDIS y de facilitar el apoyo necesario para la gestión de financiamiento de los programas y proyectos encarados de manera mancomunada programadas, para los (estudiantes, docentes y comunidad) de la UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- (PUBLICIDAD DE TRABAJOS REALIZADOS).

Si como resultado de las acciones desarrolladas de conformidad con el presente Convenio, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se registrarán por la legislación nacional aplicable en la materia; así como lo estipulado en el Reglamento Interno de Suscripción de Convenios de la UAGRM.

Ambas instituciones podrán utilizar libremente la información intercambiada en virtud del presente Convenio, excepto en aquellos casos en que algunas de las instituciones establezca restricciones o disposiciones para su uso o difusión. Dicha información podrá ser transferida, previo consentimiento por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (VIGENCIA DEL CONVENIO).

Este convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años y surtirán efectos para su vigencia, a partir de la fecha en que sea homologado y resolución del Ilustre Consejo Universitario de la UAGRM, ya podrán empezar con las actividades acordadas en el convenio.

El convenio podrá ser renovado por un período similar, mediante comunicación escrita de las partes, por lo menos con seis (6) meses de anticipación a la fecha propuesta para terminarlo.

En tal caso, se tiene entendido que todas las actividades que ya estén en desarrollo serán concluidas según había sido acordado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (FORMAS DE RESOLVER DIFERENCIAS O MODIFICACIONES).

Cualquier variación, enmienda, modificación o ampliar las cláusulas de este convenio, será a través de una adenda respectiva, las mismas que formarán parte integrante e insoluble del

Edif. Central Rectorado Administrativo
Campus Universitario UV. 13 2do. Anillo, Av. 26 de febrero
Cel. (591-3) 72189349 E-mail: convenios_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra – Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones locales, nacionales e internacionales, a través de los objetivos y compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



presente Convenio, se procederá previa solicitud por escrito de una de las partes suscribientes y debidamente firmado por sus representantes legales, fundamentando y exponiendo los motivos, siempre y cuando no se afecte al fondo del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (CONTROVERSIAS).

Las **PARTES** se comprometen a agotar todos los medios para resolver de manera directa y amistosa, todas las controversias o diferencias relativas a este acuerdo y a su ejecución, liquidación e interpretación, se resolverán en primera instancia mediante el trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, en atención al espíritu de colaboración mutua que anima a las partes en la celebración del presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (CONSENTIMIENTO).

LAS PARTES citadas en la cláusula primera, debidamente enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente acuerdo, manifiestan su plena aceptación y con lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas a los titulares suscribientes, el **M.Sc. Vicente Remberto Cuellar Téllez**, en su calidad de Rector en representación de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, y por la otra parte, el **Señor, Abg. Lic. Freddy Ricardo Gutiérrez Escobar**, en su calidad de Presidente, en representación de la **FUNDACIÓN CEDIS (CENTRO PARA EL DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL)**, las **PARTES SUSCRIBIENTE** dan su absoluta conformidad con los términos y condiciones de este convenio de alianza estratégica, en señal y obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, EN FE DE LO CUAL suscriben el Convenio de Cooperación Interinstitucional Académica de Investigación, en **cuatro copias ejemplares en español**, de idéntico contenido y un solo tenor y para un solo efecto jurídico, se suscriben al pie del presente documento.

Es dado en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los 07 días del mes julio del 2023.

POR LA "U.A.G.R.M."

Fdo. M.Sc. Vicente Remberto Cuellar Téllez
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"GABRIEL RENÉ MORENO"

POR "C.E.D.I.S."

Fdo. Lic. Freddy Ricardo Gutiérrez Escobar
PRESIDENTE
FUNDACIÓN CEDIS
"CENTRO PARA EL DESARROLLO E
INTEGRACION SOCIAL"

Aprobado para formato legal del Art. 6 del Reglamento Interno para la Suscripción de Convenios, por la R.R. N° 473 – 2011, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil once.

Del Departamento de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales – Rectorado – Vicerrectorado – U.A.G.R.M.

Edif. Central Rectorado Administrativo
Campus Universitario UV. 13 2do. Anillo, Av. 26 de febrero
Cel. (591-3) 72189349 E-mail: convenios_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra – Bolivia



La firma de un convenio con distintas instituciones locales, nacionales e internacionales, a través de los objetivos y compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...